



AHGJ / MTOSj / ahgj

FORMALIZA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE INDICA, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2020

EXENTA N°

068

CHILLÁN

03 JUL. 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que reemplazó la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en las Resoluciones Exentas N° 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110 y 1111, todas de 2019 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de los pueblos originarios, Creación artística, Patrimonio, Infraestructura cultural, Actividades formativas y Culturas Regionales, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de

las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de los pueblos originarios, Creación artística, Patrimonio, Infraestructura cultural, Actividades formativas y Culturas regionales, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110 y 1111, todas de 2019 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 20 de la ley N° 21.045, el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de esta región propuso al Subsecretario de las Culturas y las Artes las personas que, contando con una destacada trayectoria en la contribución en la cultura regional, cumplirán la labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Todo lo anterior según consta en el acta de sesión ordinaria N° 3 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, llevada a cabo el 25 de marzo de 2019, complementado por correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2019.

Que habiéndose procedido por el Subsecretario de las Culturas y las Artes a la designación referida, según consta en Ordinario N° 21.21/159 de fecha 17 de mayo de 2019, junto a su correspondiente certificado; y conforme lo dispuesto en el numeral 29) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, le corresponde a esta autoridad regional formalizar la designación efectuada por el Subsecretario de las Culturas y las Artes de las personas que integrarán, en cada región respectivamente, los Comités de Especialistas y Jurados, en los concursos públicos del ámbito regional de financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de las siguientes personas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados para la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y la Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de los pueblos originarios, Creación artística, Patrimonio, Infraestructura cultural, Actividades formativas y Culturas regionales, según se indica a continuación:

INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Nombre	Apellidos
ERWIN	BREVIS VERGARA
ALEX	MOLINA ARAYA
FELIPE	OSSIO CASTILLO

PATRIMONIO CULTURAL

Nombre	Apellidos
ERWIN	BREVIS VERGARA
KARIN	CARDENAS LEAL
ALEX	MOLINA

PUEBLOS ORIGINARIOS

Nombre	Apellidos
KARIN	CARDENAS LEAL
DOUGLAS	LORENZEN PAVEZ
LUIS	GAVILAN

CULTURAS REGIONALES

Nombre	Apellidos
BENITO	ESCOBAR VILA
BARBARA	DE VOS EYZAGUIRRE
KARIN	CARDENAS LEAL

CULTURAS MIGRANTES

Nombre	Apellidos
VIVIANA	FERRER ROJAS
KARIN	CARDENAS LEAL
BARBARA	DE VOS EYZAGUIRRE

CULTURA TRADICIONAL y POPULAR

Nombre	Apellidos
KARIN	CARDENAS LEAL
BARBARA	DE VOS EYZAGUIRRE
ERWIN	BREVIS VERGARA

CREACION ARTISTICA

Nombre	Apellidos
VIVIANA	FERRER ROJAS
PAOLA	CASTRO
FRANCISCO	LANDAETA LANDAETA
LUIS	NORAMBUENA
RICHARD	PINCHEIRA
HUGO	ZARATE
AMALIA CAMILA	RIQUELME SANHUEZA

DIFUSION

Nombre	Apellidos
VIVIANA	FERRER ROJAS
DAGO	FLORES VENEGAS
PAOLA	CASTRO

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Nombre	Apellidos
PAOLA	CASTRO
BARABRA	DE VOS EYZAGUIRRE
KARIN	CARDEAS LEAL

CIRCULACION REGIONAL

Nombre	Apellidos
KARIN	CARDENAS LEAL
PABLO	ESCOBAR ESCOBAR
PAOLA	CASTRO

JURADOS

Nombre	Apellidos
LUIS VITALICIO	GUZMAN MOLINA
VIVIANA	MOSCO SO COVARRUBIAS
ALEX	MOLINA
CRISTIAN ANDRES	VENEGAS BARRIENTOS
ZILEY	MORA

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por esta Secretaría Regional Ministerial la integración definitiva de cada una de los Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, que funcionarán en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y la Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de los pueblos originarios, Creación artística, Patrimonio, Infraestructura cultural, Actividades formativas y Culturas regionales, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que el número de integrantes deberá siempre ser impar. En caso que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, se deberá completar el cupo vacante con las personas designadas previamente en cualquier calidad, respetando la coherencia entre las líneas, especialidades y perfiles de los integrantes designados, pudiendo designarse para distintas líneas un mismo especialista, pero no pudiendo ser especialista en la misma línea en la que es jurado.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de especialistas y jurados y que en definitiva constituirán los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y la Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de los pueblos originarios, Creación artística, Patrimonio, Infraestructura cultural, Actividades formativas y Culturas regionales, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial el nombre completo de las personas designadas en

el artículo primero, en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero que desempeñarán el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero, y que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes de los distintos Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE según sea el caso, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas sobre probidad administrativa que les resulten aplicables, debiendo velar por su cumplimiento esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento Jurídico